



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.443/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, establece:

“o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;”

Que, la resolución 008-2016 emitida por el Econ. René Ramírez Gallegos, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con fecha 10 de mayo de 2016, en parte pertinente dispone:

“Artículo 1.- Disponer las medidas emergentes necesarias para facilitar el acceso a la educación superior de los aspirantes afectados por el terremoto residentes en las provincias de Manabí y Esmeraldas, a través de la convocatoria a un proceso especial de postulación para el primer semestre de 2016, y la determinación de reglas especiales para la inscripción al ENES y los procesos de postulación, así como para la asignación y oferta de cupos de política de cuotas para el segundo semestre de 2015”.

“Artículo 2.- De la postulación especial para el primer semestre 2016.- Se convocará para un proceso de postulación especial para el primer semestre de 2016 a los estudiantes afectados por el terremoto, residentes en las Provincias de Manabí y Esmeraldas, que cuenten con una calificación vigente obtenida en el ENES, independientemente de que hayan obtenido o no un cupo para este semestre. Para esta postulación especial los cupos ofertados serán en aquellas carreras que quedaron disponibles en las IES públicas luego de la asignación correspondiente a los procesos de postulación anteriores para el primer semestre de 2016, más cinco (5) cupos adicionales por carrera en las IES públicas”.

“Artículo 5.- Los estudiantes afectados por el terremoto que hayan aprobado la nivelación correspondiente al segundo semestre de 2015 o se hayan exonerado para primer semestre de 2016, podrán hacer uso de la primera matrícula de carrera hasta el primer semestre de 2017, considerando excepcionalmente que no pierden su cupo.”

“Disposición general.-Primera- Se autoriza a todas las instituciones del Sistema de Educación Superior del Ecuador para que, de conformidad con su capacidad instalada, puedan incrementar al menos un mínimo de 5 estudiantes y hasta en un 5% el cupo de estudiantes



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.443/2016

en las carreras y programas que impartan, siempre y cuando los estudiantes provengan de las provincias de Manabí y Esmeraldas y hayan sido afectadas por el sismo...”

Que, con oficio N°UTMACH-UAIC-CD-2016-403-OF, de fecha 26 de septiembre de 2016, el Ing. Magno Armijos Molina, Decano de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, indica que en Sesión ordinaria de Consejo Directivo, llevada a efecto el día lunes 26 de septiembre de 2016, se conoció el oficio n°. UTMACH-UAIC-UMMOG-2016-368-OF, de fecha 23 de septiembre del 2016, suscrito por Lcdo. Cesar Peñaherrera Mosquera, Jefe de la UMMOG UAIC, referente a la petición del señor Dennis Alexander Jiménez Sánchez, quien solicita se le conceda matrícula por primera ocasión en el periodo lectivo septiembre 2016- febrero 2017, amparándose en la resolución No. 008-2016 emitida por el CES, con medidas emergentes para facilitar el acceso a la Educación Especial de los estudiantes afectados por el terremoto de los residentes en las Provincias de Manabí y Esmeraldas ocurrido el 16 de abril de 2016, y existiendo estudiantes que se acogieron a este pedido y actualmente están en esta Unidad, y todos estos casos fueron resueltos por Consejo Universitario en su debida oportunidad, recomienda se proceda de la misma manera, por lo que Consejo Directivo con resolución N° 403, resolvió trasladar al Señor Rector el pedido de matrícula del Señor Dennis Alexander Jiménez Sánchez para que sea resuelto por el Consejo Universitario. El estudiante solicita la matrícula para el Primer Semestre en la Carrera de Ingeniería Civil.

Que, con oficio N°UTMACH-PG-2016-573-OF, de fecha 06 de octubre de 2016, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente, con el siguiente pronunciamiento: “De acuerdo a los lineamientos brindados en la Resolución N° 2016-008, emitida por el Econ. René Ramírez Gallegos, Secretario de Educación Superior, Ciencia, tecnología e Innovación, y la documentación adjunta que debe ser contrastada en la respectiva Unidad Académica, consta la aprobación del curso de nivelación en una Universidad de las consideradas afectadas por el terremoto del mes de abril, asimismo, se encuentra dentro de los plazos establecidos para acceder a la matrícula de carrera hasta el primer semestre de 2017, por lo cual se estima procedente lo solicitado”.

Que, una vez analizada la petición, y de conformidad con la resolución N° 2016-008-SENESCYT, y el informe de Procuraduría, por unanimidad,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.443/2016

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR LA PETICION DE MATRICULA PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2016- FEBRERO 2017, SOLICITADA PARA EL SEÑOR DENNIS ALEXANDER JIMENEZ SANCHEZ, AMPARADA EN LA RESOLUCION DE EMERGENCIA 2016-008-SENESCYT.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 6 y 7 de 2016

Machala, octubre 10 de 2016


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH

